



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 1011

Popayán, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Nos correspondió por reparto el proceso “19001-40-03-002-2022-00740-01- ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por ANDRES RAMIRO RENDON MUÑOZ contra SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYÁN –SECRETARIA DE MOVILIDAD FUTURA DE POPAYÁN- en el cual se IMPUGNÓ por el gestor, el fallo de tutela de 21 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

Como el accionante actúa a través de apoderado judicial y el poder adjunto digitalmente reúne los requisitos del artículo 70 del CGP, se ordenará reconocer personería al Dr. FABIO W. MUÑOZ LOPEZ, en su condición de apoderado del accionante, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado.

La alzada fue presentada dentro del término procesal y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el accionante ANDRES RAMIRO RENDON MUÑOZ; a través de apoderado judicial, en contra de la sentencia calendada 21 de noviembre 2022, proferida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. FABIO W. MUÑOZ LOPEZ con documento de identificación No. 87028185 y tarjeta profesional No. 236.811 del C.S. de la Judicatura, en su condición de apoderado del señor ANDRES RAMIRO RENDON, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYÁN –SECRETARIA DE MOVILIDAD FUTURA DE POPAYÁN-; para que en el término de tres (03) días, allegue al Juzgado las constancias de notificación personal y por aviso que afirmó en primera instancia haber realizado; a través del correo DOMINA a la dirección Kra.3 No. 28 CN - 234 el 09 de enero y 16 de febrero de 2021 y constancias de notificación por aviso para las ordenes de comparendos N° 19001000000029780645 y 19001000000029647115.

OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534fcc02fc1ba04a6f59b348a5337aa903609ba0639919fdb0947691cfdffdc**

Documento generado en 19/12/2022 11:11:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>